Defensa Jurídica del Estado

202530000370
Fecha Radicado: 2025-01-16 16:48:31.293

MEMORANDO

No. Radicado: **202530000370**
Bogotá D.C., 16/01/2025

PARA: DIANA SOFIA MORALES RUEDA

DE: JUAN CARLOS DELGADO D ASTE

Asunto: CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

De manera comedida solicito continuar con la contratación del ítem 89, cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales de apoyo jurídico a la Dirección de Asesoría Legal en la gestión y seguimiento de consultas recibidas, con el fin de alimentar el repositorio de conceptos del área, así como en los procesos y trámites asignados a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y en el desarrollo de proyectos de la Dirección que forman parte del Plan de Acción Institucional".

El supervisor del contrato será el servidor Daniel Realpe y el apoyo Dubán Rodríguez.

Atentamente,

JUAN CARLOS DELGADO D ASTE
Director Técnico de la Dirección de Asesoría Legal
DIRECCION GENERAL

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Dirección: Carrera 7 No.75 - 66, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 255 8955

Digitally signed by UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
Date: 2025.01.16 16:48:38 COT
Reason: JUAN CARLOS DELGADO D ASTE

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Mediante el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1444 de 2011[1], se creó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (en adelante la Agencia), como una Unidad Administrativa Especial, descentralizada de orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. Conforme a lo señalado en el literal f) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011 se confirieron facultades extraordinarias para fijar los objetivos y estructura de la Entidad.

En el artículo 2 del Decreto-Ley 4085 de 2011[2] se establece como objetivo de la Agencia *"El diseño de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica de la Nación y del Estado definidas por el Gobierno Nacional; la formulación, evaluación y difusión de las políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, y la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren la adecuada implementación de las mismas, para la defensa de los intereses litigiosos de la Nación*".

Por otra parte, el artículo 6, numeral primero (viii) Ibidem establece como función de la Agencia «Brindar asesoría legal a las entidades públicas del orden nacional y territorial en los términos, condiciones y alcance que, para el efecto, establezca el Consejo Directivo».

En ese contexto, el artículo 17C del citado decreto establece las funciones de la Dirección de Asesoría Legal (en adelante DAL) de la siguiente forma:

> "***Artículo 17C. Dirección de Asesoría Legal***. *Son funciones de la Dirección de Asesoría Legal, las siguientes:*
>
> *1. Elaborar instrumentos y estrategias para asesorar a las entidades del orden nacional o territorial para la prevención del daño antijurídico, en el marco de las actuaciones administrativas y la prevención de litigios.*
> *2. Brindar asistencia, asesoramiento legal o acompañamiento a las entidades públicas del orden nacional o territorial con miras a prevenir el daño antijurídico.*
> *3. Elaborar conceptos, dictámenes, lineamientos, recomendaciones y estrategias tendientes a prevenir la*

[1] "Por medio de la cual se escinden unos Ministerios, se otorgan precisas facultades extraordinarias al Presidente de la República para modificar la estructura de la Administración Pública y la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones".
[2] "Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado".

ocurrencia de litigios o a promover la adecuada defensa de las entidades solicitantes, sin perjuicio de la responsabilidad de cada entidad, en virtud de sus atribuciones. Cuando se advierta la competencia de otra entidad para da respuesta a determinada solicitud, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
4. Dar respuesta a las solicitudes que presenten las entidades del. orden nacional o territorial, respecto a la interpretación y aplicación de las normas sobre la creación y composición de los comités de conciliación y del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los miembros de estos comités.
5. Formulación de proyectos, actividades y estrategias para la asesoría territorial, en materia de embargos proferidos en procesos ejecutivos y contenciosos contra recursos del Sistema General de Participación, Regalías y rentas propias con destinación específica para el gasto social de los municipios.
6. Proponer recomendaciones generales en materia de embargos proferidos en procesos ejecutivos y contenciosos contra recursos del Sistema General de Participación, Regalías y Rentas Propias con destinación específica para el gasto social de los municipios, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 1551 de 2012.
7. Apoyar el desarrollo, sostenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión Institucional, supervisar su efectividad y la observancia de sus recomendaciones.
8. Realizar los trámites relacionados con las solicitudes de las sentencias penales condenatorias y las sanciones administrativas proferidas por autoridades extranjeras que advierta la posible inhabilidad de un proponente en los términos del literal j del artículo 8 de la ley 80 de 1993, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1358 del 16 de octubre de 2020.
9. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

Adicionalmente, el artículo 22 de la Resolución 422 del 26 de julio de 2023, la Dirección General de la Agencia asignó a la DAL, las siguientes actividades:

"*1. Asesorar a las Entidades públicas en prevención del daño antijurídico y en los casos en que no exista un proceso judicial en curso en relación con: (i) mecanismos alternativos de solución de conflictos, (ii) estrategias de defensa jurídica, (iii) recuperación de recursos públicos y (iv) el ejercicio del medio de control de repetición; teniendo en cuenta los lineamientos y protocolos establecidos por la Dirección General y por la Dirección de Políticas y Estrategias para la Defensa Jurídica.*

2. Proyectar los conceptos que debe emitir el Director General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a solicitud de los directores de las Entidades u organismos de la Rama Ejecutiva del orden nacional, sobre la procedencia de suscribir un compromiso y/o cláusula compromisoria, de conformidad con el inciso 2? del numeral 1° de la Directiva Presidencial 04 de 2018.
3. Adelantar el proceso de selección de quienes conformarán la lista única de mediadores, la cual será adoptada mediante resolución por el Director General.
4. Mediar en los conflictos que se originen entre Entidades, realizar acompañamiento permanente a la mediación y adelantar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos alcanzados por las Entidades públicas.
5. Rendir concepto previo frente a las solicitudes de extensión de jurisprudencia que las Entidades públicas soliciten a la Agencia en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 614 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 102 de la Ley 1437 de 2011.
6. Elaborar, para firma del Director General, las solicitudes de concepto a la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en relación con las controversias jurídicas que se presenten entre Entidades públicas, con el fin de precaver un litigio eventual o poner fin a uno existente en el cual no esté interviniendo la Agencia a través de la Dirección de Defensa Jurídica Nacional.
7. Intervenir, cuando se requiera, en el trámite del concepto ante la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en aquellos eventos en que la solicitud no haya sido presentada por la Agencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7, inciso 2, del artículo 112 de la Ley 1437 de 2011.
8. Emitir los conceptos o recomendaciones generales, solicitados por las Entidades nacionales y territoriales, en materia de embargos decretados en procesos ejecutivos y contenciosos contra recursos del Sistema General de Participación, Regalías y rentas propias con destinación específica para el gasto social de los municipios. Lo anterior, en los casos en que la Agencia no esté interviniendo procesalmente a través de la Dirección de Defensa Jurídica Nacional, y de conformidad con los lineamientos, políticas y estrategias establecidos por la Dirección General.
9. Emitir los conceptos o recomendaciones solicitados por las Entidades públicas para promover una adecuada gestión de cumplimiento de sentencias y conciliaciones, pagos y recuperación de recursos, de conformidad con los lineamientos, políticas y estrategias establecidos por la Dirección General.
10. Prestar acompañamiento técnico a los comités de conciliación de- las Entidades públicas del orden nacional y territorial para la

adecuada gestión del ciclo de defensa jurídica, en los casos en que no intervenga la Dirección de Defensa Jurídica Nacional con fundamento en el numeral 5 del artículo 17ª del Decreto 4085 de 2011.
11. Remitir las decisiones sobre principios de oportunidad en firme y sentencias condenatorias ejecutoriadas, proferidos por los delitos señalados en la Ley 2195 de 2022, de conformidad con lo señalado en el inciso 2° del artículo 7 de la misma ley".

Bajo ese marco, el Plan de Acción Institucional de la Agencia para el año 2024, estableció como objetivo de la DAL implementar el sistema de Defensa Jurídica del Estado con el fin de reducir el impacto fiscal y cambiar la tendencia litigiosa del Estado para lo cual debe promover la articulación interinstitucional de las entidades públicas del orden nacional y territorial para la eficaz gestión del ciclo de defensa e incentivar la resolución de conflictos en etapa temprana, con la pretensión de disminuir los procesos contenciosos interadministrativos.

Asimismo, para el cumplimiento de las funciones establecidas en los numerales 1,2,3,4 y 6 del artículo 17C del Decreto 4085 de 2011 y, en línea con el Plan de Acción Institucional, se definió realizar un plan de conceptos jurídicos de asesoría a entidades del orden nacional y territorial, el cual implicaba la atención de todas las consultas que se recibieran por la entidad en 2024.

Es menester indicar que, para el año 2024 se alcanzó un total de 800 casos. Igualmente, es preciso destacar que al día se reciben entre cinco a quince solicitudes de asesoría en promedio, diariamente y por diferentes canales de atención.

De la misma forma, es relevante precisar que las solicitudes involucran temas de distintas áreas del derecho, por lo cual se requiere del apoyo de profesionales con conocimiento especializado, considerando que la Agencia es la entidad rectora en materia de prevención del daño antijurídico y defensa jurídica, lo que implica que sus productos deben ser de la más alta calidad.

La Dirección de Asesoría Legal cuenta con un sistema denominado, por sus siglas en inglés, "*Customer Relationship Management"* o "Gestor de Relaciones con el Cliente". Esta una herramienta tecnológica diseñada para ayudar a las entidades a gestionar de manera eficaz la interacción con sus clientes, el cual compila y organiza las asesorías y conceptos emitidos por el área. No obstante, el mencionado sistema no clasifica la información por descriptores que permitan identificar las materias y temas de los conceptos que en materia de asesoría se han emitido en la Entidad desde la creación de la DAL, que a la fecha ascienden a 1.717.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que la información contenida en los documentos de conceptos y asesorías es, en su mayoría, carácter reservado,

conforme a lo indicado en el artículo 129 de la Ley 1955 de 2019, por esta razón, para obtener los datos relevantes para la identificación de temas y materias reiteradas o de impacto, es necesario extraer los apartes significativos que permitan obtener los argumentos principales de cada texto y los sub - argumentos que les respaldan sin afectar la reserva.

Lo anterior, considerando que se ha determinado por la Dirección de Asesoría Legal como relevante que, de estos conceptos, se pueda obtener información generalizada que se pueda compartir de forma abierta con los defensores jurídicos del Estado.

Así las cosas, para el año 2025 la DAL ha definido dentro de su Plan de Acción Institucional, con el fin de potenciar la gestión de la información, del conocimiento y la innovación para generar resultados en todo el ciclo de defensa jurídica, identificar 40 problemáticas de consulta y organizarlas de conformidad con la política de gobierno de datos, para su utilización a través de herramientas tecnológicas, así como socializar 8 de las problemáticas más consultadas a través de un medio de difusión de alto alcance. Asimismo, para impulsar los resultados de la prevención del daño antijuridico se estableció como meta la construcción y difusión de un precedente administrativo.

En ese contexto, resulta relevante la construcción de un repositorio de conceptos, de las materias y temas más reiterativos o de mayor impacto que se consultan a la DAL por parte de las entidades públicas. Este instrumento será útil para la ejecución de los objetivos propuestos en el Plan de Acción Institucional, así como la consolidación de una adecuada gestión del conocimiento en los defensores y defensoras del Estado. También contribuirá en la revisión que adelantan los abogados de la Dirección, en aras de unificar los pronunciamientos que se emitan, lo cual permitirá evitar que existan contradicciones o que sea necesario investigar el tema desde el inicio.

Para desarrollar esta tarea, inicialmente se requiere la intervención de personal humano, dado que para extraer la información que contendrá el repositorio, se hace necesaria la identificación manual de descriptores, protegiendo la reserva de la información. En ese orden, los argumentos y toda la información que se consigne deberán registrarse de manera impersonal, sin revelar las estrategias propias de defensa jurídica de las entidades asesoradas.

Este repositorio tendrá una importancia crucial para alimentar el buscador con inteligencia artificial de la agencia, Gestión del Conocimiento (GESCON). Esta herramienta facilita la difusión de los lineamientos y conceptos de la Agencia hacia los defensores jurídicos del Estado. Sin embargo, es fundamental que el repositorio esté completamente construido antes de que GESCON pueda ser alimentado, para garantizar la protección de la información sensible y evitar cualquier riesgo que pueda comprometer la reserva de los datos.

En el año 2024 se adelantó de manera preliminar la elaboración de un modelo de ficha extracto para la desclasificación de la información contenida en los conceptos emitidos por la DAL, así como la implementación de esta ficha en 5 casos que ya hubiesen sido atendidos y que versaran sobre diferentes materias.

En consecuencia, para consolidar la construcción del repositorio de conceptos de la Dirección de Asesoría Legal, en el marco de lo anteriormente descrito, se ha previsto en el plan anual de adquisiciones para el año 2025 la contratación de firmas y/o abogados con la experiencia requerida en el presente estudio que puedan identificar las materias para la construcción del repositorio y que realicen el análisis de casos requeridos para ello.

Por otro lado, la Dirección de Asesoría Legal ha formulado varios proyectos para el año 2025 dentro del Plan de Acción Institucional, los cuales se encuentran relacionados con: Asesoría en materia de derecho de petición; acompañamiento a entidades territoriales; inembargabilidad de recursos públicos y pago de sentencias y conciliaciones; seguimiento a acciones de tutela en materia de servicios públicos; apoyo para la prevención del daño antijurídico derivado del cumplimiento de las funciones de las comisarías de familia; elaboración de un repositorio de precedentes; identificación de temas de consulta reiterados y su organización para su uso posterior a través de herramientas tecnológicas; análisis de 4 problemáticas y su socialización a través de medios de difusión de amplio alcance; entre otros.

Es importante considerar que, actualmente, el equipo de asesoría legal lo conforman ocho (8) expertos, tres (3) gestores, un (1) analista y un (1) técnico que realizan las distintas funciones asignadas a la dependencia. Sin embargo, por el volumen progresivo de las solicitudes que recibe la dirección, la capacidad de atención del equipo actual resulta insuficiente y, es por ello, que se hace indispensable contratar personal calificado en su formación y experiencia, como apoyo externo para la vigencia 2025 con el objetivo de apoyar y consolidar la clasificación de la información por descriptores que permitan identificar las materias y temas de los conceptos del repositorio y en el apoyo de otras tareas relacionadas con la fusión de asesoría y las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto 199 de 2024, Por medio del cual se establece el Plan de la Austeridad del Gasto para la vigencia 2024, se tiene que la necesidad que motiva la presente contratación, el objeto y las actividades a desarrollar mediante el presente contrato de prestación de servicios profesionales, se estructuraron bajo la consideración de que la Entidad no cuenta a la fecha con personal en planta suficiente mediante el cual se pueda suplir la necesidad planteada.

En observancia de lo contenido en al Circular Externa 03 de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, debe precisarse que la

necesidad planteada en el presente estudio corresponde con una actividad temporal y excepcional, toda vez que depende de la demanda y de los tiempos de las actividades relacionadas con los procesos referidos.

Excepcionalmente, será necesario que el contratista asista a reuniones y mesas de trabajo internas y externas, cuando los procesos o el supervisor del contrato así lo requieran; respecto de la ejecución de sus obligaciones, no se requiere que el profesional cumpla horario alguno y por ello gozará de autonomía e independencia en la ejecución del objeto contractual. De otro lado, no se requieren productos ya que los informes, serán parte los documentos que por su naturaleza se emitan dentro de la ejecución de las actividades.

La presente contratación se encuentra incluida en el ítem 89 del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1. OBJETO

Prestación de servicios profesionales de apoyo jurídico a la Dirección de Asesoría Legal en la gestión y seguimiento de consultas recibidas, con el fin de alimentar el repositorio de conceptos del área, así como en los procesos y trámites asignados a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y en el desarrollo de proyectos de la Dirección que forman parte del Plan de Acción Institucional.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN
80111607	Necesidades de dotación de personal jurídico temporal
80111600	Servicio de personal temporal

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Brindar acompañamiento a la Dirección de Asesoría Legal en la identificación de las materias priorizadas para el desarrollo y consolidación del repositorio de conceptos y asesorías que deban ser atendidas por la Dirección.

2. Elaborar los extractos para el repositorio según la identificación de las materias priorizadas y los casos que se asignen.
3. Brindar apoyo en la construcción y consolidación del precedente administrativo con base en los conceptos y lineamientos expedidos por la Dirección de Asesoría Legal.
4. Brindar apoyo en la atención de consultas y demás asuntos jurídicos asignadas por la Dirección de Asesoría Legal, con el objetivo de prevenir daños antijurídicos y la defensa jurídica en los temas requeridos por las entidades nacionales y territoriales, que sean asignados por el supervisor del Contrato.
5. Brindar apoyo en la ejecución y atención de las tareas relacionadas con el Plan de Acción Institucional de la Dirección de Asesoría Legal que le sean asignadas.
6. Gestionar los documentos y las actuaciones a través las herramientas tecnológicas dispuestas por la entidad para ello y el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivo de la entidad.
7. Apoyar la supervisión de los contratos que le sean designados por el supervisor del contrato.

2.3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
3. No utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
5. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, del Sistema de Gestión de Calidad definidos por la AGENCIA que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión documental de la AGENCIA y gestionar todos los trámites asignados a su cargo en el sistema.
7. Apoyar la preparación de las respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato y velar por que las respuestas se tramiten dentro de los términos establecidos en la ley.
8. Entregar los productos o informes, según corresponda, en la forma convenida en el contrato.
9. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
10. Abstenerse de dar información a los medios de comunicación salvo autorización escrita del supervisor del contrato y en general, no divulgar la información que le sea suministrada por el supervisor del contrato o que

conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo por parte del supervisor.
11. Guardar confidencialidad sobre los documentos, informes y conceptos elaborados en desarrollo del objeto contractual y someterlos únicamente a consideración del supervisor del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y las otras disposiciones aplicables a la contratación estatal.
13. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al SSSI, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007, según corresponda.
14. Asistir a los procesos de inducción o reinducción que organice la Agencia con el fin de divulgar entre otros, la Política en SST, los peligros y riesgos en la zona de trabajo y las medidas de prevención y atención de emergencias.
15. Cumplir las políticas, responsabilidades y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestas por la Agencia.
16. Notificar a su supervisor, los accidentes laborales ocurridos con ocasión de la ejecución del objeto contractual, enfermedades de origen común o laboral.
17. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
18. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses de la Agencia.
19. Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que llegaren a ser puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
20. Realizarse el examen médico ocupacional de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante toda la ejecución del contrato.
21. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
22. El Contratista se compromete a cumplir con las obligaciones y trámites pertinentes como proveedor de la plataforma SECOP II. (en caso de aplicar).
23. En caso de ser necesario y requerido de conformidad a las obligaciones a desarrollar, reportar y publicar dentro de los términos establecidos la declaración de bienes, rentas y el registro de los conflictos de intereses en el Aplicativo por la Integridad del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, o en el aplicativo que lo reemplace, de conformidad con la Ley 2013 de 2019 y demás normas aplicables.
24. Realizar capacitación sobre el código de ética e integridad como lo indica la Ley 2016 de 2020.

25. Radicar dentro de los 5 primeros días del mes correspondiente al trámite de pago la cuenta de cobro o factura, con los soportes y documentos requeridos para ello, de conformidad con los procedimientos y requisitos establecidos por LA AGENCIA.
26. El contratista se compromete a cumplir con lo estipulado en la Directiva Presidencial 01 de 2023, que prohíbe cualquier forma de violencia contra las mujeres y basada en género, así como actos de racismo o discriminación. Además, acatará en su totalidad el contenido del "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección contra todas las formas de violencia dirigida a mujeres y basada en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosofía, sexo, orientación sexual o discapacidad, así como otras razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público", emitido por la AGENCIA.
27. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.3.3. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA

1. Ejercer el respectivo control sobre el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos estipulados.
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Brindar al contratista los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema de Gestión de Calidad y del Sistema de Gestión Documental (en caso de requerirlo).
5. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección pertinente para contratar corresponde a Contratación Directa y la causal que se invoca para contratar directamente es la siguiente:

☒ Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e Interventoría de la AGENCIA, las demás

normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

3.2 JUSTIFICACIÓN

Conforme se puede establecer el objeto a desarrollar consiste en un servicio intelectual que demanda la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional de la persona natural idónea o con la experiencia para ejecutarlo, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de qué trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Las actividades se derivan de la necesidad que tiene la Agencia de construir un repositorio de conceptos en torno a las materias priorizadas y la consolidación del precedente administrativo que contenga los extractos principales de cada documento protegiendo la reserva de la información.

Fundamentados en dichos criterios la modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

De la misma manera, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015 dispone lo siguiente:

> *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*".
>
> *"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".*
>
> *"La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural o jurídica que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección procede solo en los casos señalados en el numeral 4, del articulo 2 Ley 1150 de 2007.

De acuerdo con lo anterior, para satisfacer la necesidad objeto del contrato que se suscriba como consecuencia de los presentes estudios previos, se requiere contratar una persona natural o jurídica que acredite y reúna los requisitos definidos en la línea 8 del artículo 1° de la Resolución 719 de 2023 *"Por la cual se actualiza la tabla de honorarios de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se definen los criterios de su aplicación"*.

Académicos y experiencia:

- Académicos: Título profesional y especialización o su equivalencia
- Experiencia: 61-71 meses de experiencia profesional o su equivalencia.

Idoneidad:

Para los efectos de esta contratación, Yomaira Espinosa Mena es abogada de la Universidad Cooperativa de Colombia, y especialista en Derecho Administrativo de la Universidad Santo Tomás.

Cuenta con experiencia en litigio y acredita la ejecución de contratos en entidades públicas, tales como la Defensoría del Pueblo y la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, donde ha desarrollado actividades en el área jurídica y judicial, con especial énfasis en derecho administrativo y gestión pública. Esta experiencia la convierte en una candidata idónea para apoyar en las actividades asignadas definidas en el presente estudio previo.

Adicionalmente, en cumplimiento de la Directiva 001 del 04 de enero de 2021 de la Procuraduría General de la Nación, la Agencia ha verificado la pertinencia de los contratos de prestación de servicios, asegurando el cumplimiento normativo vigente y previniendo la configuración de un contrato realidad.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de

2015, se deja constancia que se realizó el análisis del sector por parte de la Agencia.

5.1 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES

A continuación, se presentan algunos contratos previamente suscritos que se ejecutaron, los cuales comparten una finalidad similar a la que se plantea en la presente contratación. Al analizar estos contratos anteriores, se evidencia que la AGENCIA ha expresado en vigencias pasadas la necesidad de contar con profesionales que permitan respaldar diversas actividades administrativas gestionadas por las diferentes dependencias de la entidad. Aunque los objetos, obligaciones y montos varíen según los perfiles específicos establecidos, todas las contrataciones están vinculadas al proceso de gestión administrativa y sus diversas fases, lo que sustenta la continuidad de la presente necesidad de contratación:

No. Contrato	Nombre Contratista	Modalidad de Contratación	Objeto
014-2020	Pombo Caballero Abogados S.A.S.	Directa.	Prestar los servicios profesionales de asesoría a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en la formulación de estrategias de defensa mediante la presentación de los escritos de recomendaciones o intervención procesal, acompañamiento de procesos estratégicos en contra del Estado en defensa de los intereses litigiosos de la Nación, así como representar judicialmente a la entidad en los procesos en los que decida intervenir.
020-2020	Esteban Salazar Ochoa	Directa.	Prestar los servicios profesionales de asesoría a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en la formulación de estrategias de defensa mediante la presentación de los escritos de recomendaciones o intervención procesal, acompañamiento de procesos estratégicos en contra del Estado en defensa de los intereses litigiosos de la Nación, así como representar judicialmente a la entidad en los procesos en los que decida intervenir.
046-2021	Juan Paulo Serrano Roa	Directa.	Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en la defensa de los intereses litigiosos del Estado, mediante la formulación de estrategias de defensa, la elaboración de los escritos de recomendaciones o intervención procesal, el acompañamiento jurídico en procesos judiciales estratégicos, así como representar judicialmente a la Agencia o a la (s) entidad (es) pública (s) que determine la Agencia en los procesos en los que decida intervenir.
050-2021	CR Colombia S.A.S	Directa.	Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en la defensa de los intereses litigiosos del Estado,

			mediante la formulación de estrategias de defensa, la elaboración de los escritos de recomendaciones o intervención procesal, el acompañamiento jurídico en procesos judiciales estratégicos, así como representar judicialmente a la Agencia o a la (s) entidad (es) pública (s) que determine la Agencia en los procesos en los que decida intervenir.
005-2022	Pimiento Abogados SAS	Directa.	Prestar los servicios profesionales de asesoría a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en la formulación de estrategias de defensa mediante la presentación de escritos de intervención procesal, acompañamiento de procesos estratégicos en contra del Estado en defensa de los intereses litigiosos de la Nación, así como representar judicialmente en todos los actos procesales a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o a la (s) entidad (es) oficial (es) que esta determine.
007-2022	Consilio Abogados SAS	Directa.	Prestar los servicios profesionales de asesoría a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en la formulación de estrategias de defensa mediante la presentación de escritos de intervención procesal, acompañamiento de procesos estratégicos en contra del Estado en defensa de los intereses litigiosos de la Nación, así como representar judicialmente en todos los actos procesales a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o a la (s) entidad (es) oficial (es) que esta determine.
048-2022	Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez	Directa	Prestar servicios legales especializados a la Dirección de Asesoría Legal, para brindar asistencia, asesoramiento legal o acompañamiento a entidades públicas del orden nacional o territorial, con el fin de prevenir el daño antijurídico y de manera general absolver las consultas que la AGENCIA le remita. Así como, revisar los conceptos emitidos por la Dirección de Asesoría Legal para identificar las cusas de litigiosidad y determinar elementos comunes que puedan configurar precedentes administrativos.
010-2023	L&A Abogados S.A.S.	Directa.	Prestación de servicios profesionales de representación judicial y asesoría jurídica en asuntos de carácter contractual y administrativo para el desarrollo de los procesos misionales de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
011-2023	BGarcia Legal SAS	Directa.	Prestación de servicios profesionales de representación judicial y asesoría jurídica en asuntos de carácter contractual y administrativo para el desarrollo de los procesos misionales de la Agencia Nacional

			de Defensa Jurídica del Estado.
012-2023	Camilo Ernesto Vela Valenzuela	Directa.	Prestación de servicios profesionales de representación judicial y asesoría jurídica en acciones de repetición, reparación directa contra particulares y reparación directa por actos de corrupción para el desarrollo de los procesos misionales de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
026-2023	Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez	Directa	Prestación de servicios legales especializados para brindar asistencia, asesoramiento legal o acompañamiento, en asuntos de alta complejidad, a entidades públicas del orden nacional o territorial, con el fin de prevenir el daño antijurídico y, de manera general, absolver las consultas que la Agencia le remita.
029-2023	Orlando Corredor Torres	Directa.	Prestación de servicios legales especializados para brindar asistencia, asesoramiento legal o acompañamiento, en asuntos de alta complejidad, a entidades públicas del orden nacional o territorial, con el fin de prevenir el daño antijurídico y, de manera general, absolver las consultas que la Agencia le remita
131-2024	VP ABOGADOS CONSULTORES S.A.S.	Directa.	Prestación de servicios profesionales de orden jurídico para apoyar a la Dirección de Asesoría Legal en la gestión de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, así como en los diferentes procesos y trámites administrativos y misionales que le sean asignados propios de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
133-2024	Luz Adriana Vivas García	Directa	Prestación de servicios profesionales de orden jurídico especializados para apoyar a la Dirección de Asesoría Legal en la gestión de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, así como los diferentes procesos y trámites que le sean asignados propios de la misionalidad de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
184-2024	Yomaira Espinosa Mena	Directa	Prestación de servicios profesionales de orden jurídico para apoyar a la Dirección de Asesoría Legal en los asuntos de su competencia, en especial el seguimiento, gestión y consolidación de las consultas recibidas, y reiteradas, con la finalidad de alimentar el repositorio de conceptos del área.

Respecto a los contratos celebrados previamente por la Entidad se encuentra que los mismos han sido celebrados tanto con personas naturales como jurídicas,

cuyas exigencias y obligaciones están enfocadas en actividades jurídicas propias de la Agencia y para el cumplimiento de sus funciones. Dichos contratos se han celebrado mediante la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de acuerdo con le establecido en el literal h) numeral 4, del articulo 2 Ley 1150 de 2007

Se tiene que los contratos anteriores se han cumplido satisfactoriamente y no se ha presentado ninguna materialización de riesgos que afecte el interés de las partes contratantes.

Por otro lado, el perfil profesional requerido corresponde a las exigencias definidas por la Agencia para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este sentido, no se evidencia ninguna novedad ni riesgo, que implique variar las condiciones de la presente necesidad, las cuales se circunscriben a la tabla de honorarios de la Agencia y al análisis de la idoneidad del profesional propuesto.

De acuerdo con la descripción de las necesidades referenciadas, se considera viable acudir a la modalidad de contratación directa bajo la causal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 para la celebración del presente contrato.

6. JUSTIFICACIÓN VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato por prestación de servicios profesionales es hasta por la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($124.560.000),** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

De conformidad con el perfil definido, la persona que desarrolle el objeto contractual debe reunir los requisitos de experiencia e idoneidad establecidos en la Resolución No. 719 del 29 de diciembre de 2023, "*Por la cual se actualiza la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que celebre la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se definen los criterios de su aplicación".*

7. MATRIZ DE RIESGO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la Dirección de Asesoría Legal en coordinación con el Grupo Interno de Gestión Contractual llevó a cabo el análisis de los riesgos previsibles, los cuales se relacionan en la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio.

8. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la AGENCIA, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del CONTRATISTA. El CONTRATISTA deberá constituir garantía única que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA / AMPARO	APLICA		% ASEGURADO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA O PLAZO DE LA GARANTÍA
	SI	NO		
Cumplimiento	X		20	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	X		20	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

9. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La presente contratación está asociada al objetivo estratégico para la vigencia 2025, de la Dirección de Asesoría Legal de "*Potenciar la gestión de la información, del conocimiento y la innovación para generar resultados en todo el ciclo de defensa jurídica".*

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **16 de septiembre de 2025,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción del acta de inicio de actividades.

12. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($124.560.000),** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. Este valor se encuentra respaldado por el CDP No. 6925 del 13 de enero de 2025 expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa y Financiera de la AGENCIA.

El pago del contrato se efectuará en mensualidades vencidas correspondientes a **QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($15.570.000),** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. El primer y último pago será proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados.

PARÁGRAFO 1: El cálculo del valor proporcional al servicio prestado se efectuará con base en el valor mensual de los honorarios pactados y sobre meses de 30 días.

PARÁGRAFO 2: Para cada pago, el contratista deberá presentar solicitud de pago o factura según sea el caso, el informe de actividades, así como el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y ARL de conformidad con la normatividad legal vigente y el soporte del desarrollo de sus obligaciones.

PARÁGRAFO 3: La Agencia pagará los gastos de desplazamiento del contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la Agencia utilizará como referencia la tabla de desplazamiento de la entidad.

PARÁGRAFO 4: Los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar dentro del presente contrato, si a ello hubiere lugar, serán liberados por el Grupo de Gestión Financiera de la Agencia, previa solicitud del supervisor del contrato. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos.

13. PRODUCTOS/INFORMES

El CONTRATISTA deberá entregar informes mensuales teniendo en cuenta cada uno de los pagos señalados en los cuales describa las actividades desarrolladas, tales informes deberán estar acompañados de los documentos que sean generados durante la ejecución del contrato acorde con las obligaciones especificas definidas y los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por la persona que la Secretaria General designe mediante memorando. En el caso de ausencia de la persona designada, la supervisión la ejercerá el funcionario que haga sus veces.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, la Ley 1474 de 2011, a las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e Interventoría de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y las demás normas establecidas sobre la materia.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C. El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

16. LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS

Para adelantar la contratación se anexa al presente estudio: matriz de riesgos la cual forma parte integral del mismo.

Juan Carlos Delgado D´aste
Director de Asesoría Legal

MATRIZ DE RIESGOS

Dependencia:	Dirección de Asesoría Legal	Consultar Manual de Riesgos	Fecha:	13/ene/2025

Necesidad de contratación :	Prestación de servicios profesionales de apoyo jurídico a la Dirección de Asesoría Legal en la gestión y seguimiento de consultas recibidas, con el fin de alimentar el repositorio de conceptos del área, así como en los procesos y trámites asignados a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y en el desarrollo de proyectos de la Dirección que forman parte del Plan de Acción Institucional.

													Impacto después de tratamiento del riesg								Monitoreo y Revisión	
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir? / ¿Qué puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Probabilidad DT	Impacto DT	Valoración DT	Categoría DT	¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha en la que se inicia el tratamiento	Fecha en la que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un bien o servicio que no cumpla con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la Entidad o a precios que no son del mercado.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	Aceptar el riesgo: revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos, identificando los lineamientos comunes y básicos del bien o servicio a adquirir.	Raro	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	Al inicio de la asesoría en la elaboración de los documentos precontractuales	Elaboración de la versión final del estudio previo	Revisión final del estudio previo con todos sus soportes	Permanente
2	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos legales en la celebración de los contratos	Investigaciones disciplinarias a los servidores públicos y/o Inhabilidad para contratar con el Estado por parte de los oferentes	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	contratista	Aceptar el riesgo: revisión de la Coordinación de Gestión Contractual del cumplimiento de los requisitos legales / Aplicación de la lista de chequeo en la etapa precontractual / Verificación de la Existencia del Registro Presupuestal expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión Financiera.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	si	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	Al inicio de la asesoría en la elaboración de los documentos precontractuales	A la firma del contrato	Revisión y aprobación de la documentación	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de la inflación y del comportamiento macroeconómico	Incremento en el precio de insumos, materiales bienes y servicios que requiera el contratista para la prestación del servicio	Posible	insignificante	4	Riesgo Bajo	contratista	Aceptar el riesgo: Incluir en el modelo financiero el efecto de la inflación, de forma que el precio ofertado sea suficiente	improbable	Insignificante	3	Riesgo Bajo	si	Contratista	Al inicio de la asesoría en la elaboración de los documentos precontractuales	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	En la oferta economica (propuesta), presentada por el contratista	Mensual y cuando las circunstancias así lo ameriten
4	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Terminación anticipada del contrato por parte del contratista	Surgen retrasos en las entregas de los productos pactados	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	Capacitar una persona idónea para que realice las actividas pactadas	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	si	Coordinador de la dependencia solicitante de la contratación	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Seguimiento de las actividades del contratista	Mensual y cuando las circunstancias así lo ameriten

MATRIZ DE RIESGOS

Dependencia:	Dirección de Asesoría Legal

Consultar Manual de Riesgos

Fecha:	13/ene/2025

Necesidad de contratación :	Prestación de servicios profesionales de apoyo jurídico a la Dirección de Asesoría Legal en la gestión y seguimiento de consultas recibidas, con el fin de alimentar el repositorio de conceptos del área, así como en los procesos y trámites asignados a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y en el desarrollo de proyectos de la Dirección que forman parte del Plan de Acción Institucional.

												Impacto después de tratamiento del riesg								Monitoreo y Revisión	
No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir? / ¿Qué puede ocurrir?)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Control a ser implementado**	**Probabilidad DT**	**Impacto DT**	**Valoración DT**	**Categoría DT**	**¿Afecta la Ejecución del Contrato?**	**Responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha en la que se inicia el tratamiento**	**Fecha en la que se completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no entrega a tiempo los producto(s) y/o informe(s) debido a una dedicación insuficiente a las actividades del contrato	Retraso en la entrega de los informes y productos que retrasa las actividades para las que fue contratado el contratista	Posible	Menor	5	# ¡REF!	contratista	Elaborar planes de actividades con el contratista, realización de reuniones y requerimientos	posible	Insignificante	4	**Riesgo Bajo**	no	Supervisión	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Seguimiento de las actividades del contratista	Mensual y cuando las circunstancias así lo ameriten

MATRIZ DE RIESGOS

Dependencia:	Dirección de Asesoría Legal	Consultar Manual de Riesgos	Fecha:	13/ene/2025

Necesidad de contratación :	Prestación de servicios profesionales de apoyo jurídico a la Dirección de Asesoría Legal en la gestión y seguimiento de consultas recibidas, con el fin de alimentar el repositorio de conceptos del área, así como en los procesos y trámites asignados a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y en el desarrollo de proyectos de la Dirección que forman parte del Plan de Acción Institucional.

													Impacto después de tratamiento del riesg								Monitoreo y Revisión	
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir? / ¿Qué puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Probabilidad DT	Impacto DT	Valoración DT	Categoría DT	¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha en la que se inicia el tratamiento	Fecha en la que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	General	Externo	Ejecución	Regulación	Cambios regulatorios o reglamentarios (jurídicos, financieros, tributarios, ambientales, etc)	Afectación de las condiciones de ejecución, generando imposibilidad o afectación de la ecuación contractual	Posible	Menor	5	# ¡REF!	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	Ajustar las condiciones de ejecución del contrato a los cambios regulatorios o reglamentarios, mediante una modificación al mismo para lograr su cumplimiento o restableciemiento de la ecuación económica	Posible	Insignificante	4	Riesgo Bajo	no	Supervisión	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Seguimiento de las actividades del contratista	Mensual y cuando las circunstancias así lo ameriten
7	General	Externo	Ejecución	Sociales políticos	Situación de afectación del orden público que afecte los desplazamientos necesarios para la ejecución del contrato	Imposibilidad de desplazamiento para ejecutar actividades del contrato	Inprobable	Menor	4	Riesgo Bajo	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	Planificación de los desplazamientos que tenga que realizar el contratista, así mismo deberá rediseñarse los mismos cuando no sea posible ejecutarse	improbable	Insignificante	3	Riesgo Bajo	no	Supervisión	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Seguimiento a la programación de las comisiones y a la imposibilidad que se presente para realizar los desplazamientos, e informar al área encargada	Cuando las circunstancias que dan origen al riesgo lo ameriten
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Generación de posibles actos de corrupción con ocasión a la ejecución del contrato	Afectación grave de las condiciones de ejecución del contrato, posibles responsabilidades civiles, fiscales o disciplinarias	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Estricto seguimieto por parte del supervisor durante toda la ejecución contractual	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Control y seguimiento al contratista en sus diversas actuaciones	Permanente

Juan Carlos Delgado D´aste
Director de Asesoría Legal

Introduce el texto aquí

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHnvillamr	NATHALIA VILLAMIL ROJAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-10-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO
Fecha y Hora Sistema:	13/01/2025 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	6925	**Fecha Registro:**	2025-01-13	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	12-10-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	124.560.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual.:**	124.560.000,00	**Saldo x Comprometer:**	124.560.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	6925	**Fecha Registro:**	2025-01-13	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-10-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DE LA NACIÓN	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF						
					Total:	124.560.000,00	0,00	124.560.000,00	124.560.000,00	0,00

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL EN LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONSULTAS RECIBIDAS, CON EL FIN DE ALIMENTAR EL REPOSITORIO DE CONCEPTOS DEL ÁREA, ASÍ COMO EN LOS PROCESOS Y TRÁMITES ASIGNADOS A



Firma Responsable

Digitally signed by UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
Date: 2025.01.13 14:25:53 COT
Reason: CARLOS ANDRES HIGUERA VELEZ

Defensa Jurídica del Estado

202530000402
Fecha Radicado: 2025-01-16 19:15:21.75

Bogotá D.C., 16/01/2025

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado certifica que la Dirección de Asesoría Legal requiere contratar:

Objeto:

Prestación de servicios profesionales de apoyo jurídico a la Dirección de Asesoría Legal en la gestión y seguimiento de consultas recibidas, con el fin de alimentar el repositorio de conceptos del área, así como en los procesos y trámites asignados a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y en el desarrollo de proyectos de la Dirección que forman parte del Plan de Acción Institucional.

Actividades:

1. Brindar acompañamiento a la Dirección de Asesoría Legal en la identificación de las materias priorizadas para el desarrollo y consolidación del repositorio de conceptos y asesorías que deban ser atendidas por la Dirección.
2. Elaborar los extractos para el repositorio según la identificación de las materias priorizadas y los casos que se asignen.
3. Brindar apoyo en la construcción y consolidación del precedente administrativo con base en los conceptos y lineamientos expedidos por la Dirección de Asesoría Legal.
4. Brindar apoyo en la atención de consultas y demás asuntos jurídicos asignadas por la Dirección de Asesoría Legal, con el objetivo de prevenir daños antijurídicos y la defensa jurídica en los temas requeridos por las entidades nacionales y territoriales, que sean asignados por el supervisor del Contrato.
5. Brindar apoyo en la ejecución y atención de las tareas relacionadas con el Plan de Acción Institucional de la Dirección de Asesoría Legal que le sean asignadas.
6. Gestionar los documentos y las actuaciones a través las herramientas tecnológicas dispuestas por la entidad para ello y el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivo de la entidad.
7. Apoyar la supervisión de los contratos que le sean designados por el supervisor del contrato.

Una vez revisado el manual de funciones y competencias laborales de los empleados de la planta de personal de la entidad, aprobado mediante Resoluciones 445 del 6 de diciembre de 2021, 486 del 19 de julio de 2022 y 334 del 20 de junio de 2023 se pudo constatar que, revisada la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado,

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Dirección: Carrera 7 No.75 - 66, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 255 8955

no existe personal de planta suficiente vinculado para el desarrollo de actividades relacionadas en el estudio previo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 444 de 2023, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

De acuerdo con los estudios previos, que se encuentran en el expediente mercurio 202500001538 es importante destacar que el objeto a desarrollar consiste en un servicio intelectual que demanda la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional de la persona natural idónea o con la experiencia para ejecutarlo, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

Por lo anterior, las actividades a desarrollar se estructuraron bajo la consideración de que la entidad no cuenta a la fecha con personal en planta suficiente mediante el cual se pueda suplir la necesidad planteada.

La presente certificación se expide a solicitud de la Coordinación del Grupo Interno de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante correo electrónico del 16 de enero de 2025.

LISSETTE CECILIA CERVANTES MARTELO
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano
GRUPO INTERNO DE TRABAJO GESTION DE TALENTO HUMANO

Proyectó:
Yaisy J. Mosquera Orejuela
Contratista
Git Talento Humano

Aprobó:
Lissette Cervantes Martelo
Coordinadora
GIT de Gestión de Talento Humano

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Dirección: Carrera 7 No.75 - 66, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 255 8955

Digitally signed by UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
Date: 2025.01.16 19:15:28 COT
Reason: LISSETTE CECILIA CERVANTES MARTELO

Bogotá D.C, 16 de enero de 2025

SEÑORES:
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
CARRERA 7 No. 75-66 Centro Empresarial C75 Piso 2 y 3
Ciudad

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Respetados Señores:

De manera atenta manifiesto mi interés de suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales de apoyo jurídico a la Dirección de Asesoría Legal en la gestión y seguimiento de consultas recibidas, con el fin de alimentar el repositorio de conceptos del área, así como en los procesos y trámites asignados a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y en el desarrollo de proyectos de la Dirección que forman parte del Plan de Acción Institucional.

Así mismo me comprometo cumplir con las actividades específicas que de este se desprenden en los tiempos establecidos por la entidad.

Me permito comunicar igualmente la aceptación del valor de honorarios mensuales hasta por la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($15.570.000),** incluido IVA y los demás impuestos a que haya lugar, y el plazo de ejecución del contrato será el definido por la entidad.

Informo que los honorarios definidos para el contrato incluyen el valor correspondiente al pago de los aportes de seguridad social que debo realizar (Salud, Pensión, ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, según corresponda y demás gastos atendiendo que para la ejecución del contrato debo actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asumo por el contrato a celebrar.

Por último y en concordancia con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, entiendo que el contrato de prestación de servicios profesionales a suscribirse, en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Atentamente,



YOMAIRA ESPINOSAMENA
Cédula No. 26.261.877
Correo electrónico: yomaira0211@hotmail.com